

NORMAS ADMINISTRATIVAS DE OREGON  
OREGON HEALTH AUTHORITY, DIVISIÓN DE SALUD PÚBLICA  
CAPÍTULO 333

**DIVISIÓN 19**

**INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES: PODERES GENERALES Y RESPONSABILIDADES**

**333-019-1030**

**Requisitos de vacunación contra el COVID-19 para maestros y personal escolar**

(1) Los niños deben asistir a la escuela, que es un entorno grupal donde el COVID-19 puede propagarse fácilmente si no se toman precauciones. El virus del COVID-19 muta con frecuencia a medida que se reproduce, lo que ha dado lugar a variantes que son más contagiosas o causan enfermedades más graves. Desde que se adoptó esta norma, la variante Delta representó más del 98 % de las muestras secuenciadas en Oregon. La variante Delta es, aproximadamente, de dos a tres veces más infecciosa que las variantes de la cepa natural del virus que causa el COVID-19. Existen nuevas pruebas que indican que las personas con la variante Delta tienen cargas virales similares independientemente de su estado de vacunación, lo que sugiere que incluso los casos de recaída de personas vacunadas pueden transmitir esta variante de manera eficaz. Por lo tanto, estar vacunado es fundamental para prevenir la propagación de la variante Delta. Las variantes del COVID-19 se están diseminando en la población no vacunada de todo el estado y están causando un aumento en los casos de infección posvacunación en personas que están completamente vacunadas. Esta norma es necesaria para ayudar a controlar el COVID-19 y para proteger a los estudiantes, maestros, personal escolar y voluntarios.

(2) A los fines de esta norma, se aplican las siguientes definiciones:

(a) “COVID-19” significa una enfermedad causada por el síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2).

(b) “Vacunación completa” hace referencia a una persona que ha recibido ambas dosis de una vacuna contra el COVID-19 de dos dosis o una dosis de una vacuna contra el COVID-19 de dosis única y han pasado al menos 14 días desde su última dosis de la vacuna contra el COVID-19.

(c) “Excepción médica” significa que una persona tiene un impedimento físico o mental que le impide recibir una vacuna contra el COVID-19.

(d) “Excepción religiosa” significa que una persona tiene una creencia religiosa fundamentada que le impide recibir una vacuna contra el COVID-19.

(e) “Prueba del estado de vacunación” hace referencia a documentación proporcionada por un gobierno tribal, federal, estatal o local, o un proveedor de atención médica, que incluya el nombre de una persona, fecha de nacimiento, tipo de vacuna administrada contra el COVID-19, fecha o fechas en las que fueron administradas, según si se trata de una vacuna de una dosis o de dos dosis, y el nombre o ubicación del proveedor de atención médica o el lugar donde se administró la vacuna. La documentación puede incluir, entre otras, la tarjeta de registro de

vacunación contra el COVID-19 o una copia o fotografía digital de la tarjeta de registro de vacunación, o una copia impresa del registro de inmunizaciones del Oregon Health Authority.

(f) "Escuela":

(A) Se refiere a un programa educativo público, privado, parroquial, autónomo o alternativo que ofrece desde jardín de infantes hasta grado 12 o cualquier parte del mismo.

(B) No se refiere a un programa preescolar independiente que se extiende hasta el jardín de infantes.

(g) "Programa escolar" hace referencia a un programa que brinda servicio educativo a niños o estudiantes que se lleva a cabo en los centros escolares.

h) "Personal y voluntarios del programa escolar":

(A) Se refiere a cualquier persona mayor de 16 años:

(i) Que está empleada por un programa escolar o quien no está empleada pero que de otra manera está contratada para proporcionar bienes o servicios a un programa escolar a través de cualquier acuerdo formal o informal, ya sea compensado o no compensado, e incluye entre otros, maestros, personal administrativo, personal de cuidado infantil, personal de limpieza, entrenadores, conductores de programas escolares, voluntarios familiares.

(ii) Que proporciona bienes o servicios en o para un programa escolar que incluye contacto directo o indirecto con niños o estudiantes.

(B) No se refiere a visitantes a corto plazo o a personas que realizan entregas.

(i) "Maestros, personal escolar y voluntarios":

(A) Se refiere a cualquier persona mayor de 16 años:

(i) Que está empleada en una escuela o cualquier persona que no está empleada pero que de otra manera está comprometida para proporcionar bienes o servicios a una escuela o en ella a través de cualquier acuerdo formal o informal, ya sea compensado o no compensado, e incluye, entre otros, maestros, personal administrativo, personal de limpieza, entrenadores, conductores de autobuses escolares, familiares voluntarios y maestros suplentes.

(ii) Que proporciona bienes o servicios en o para una escuela que incluye contacto directo o indirecto con los estudiantes.

(B) No se refiere a visitantes a corto plazo, personas que realizan entregas o miembros de la junta escolar a menos que también sean voluntarios en una escuela.

(3) Después del 18 de octubre de 2021:

(a) Es posible que los maestros, el personal escolar y los voluntarios no puedan enseñar, trabajar, aprender, estudiar, ayudar, observar ni ofrecerse como voluntarios en una escuela a menos que estén completamente vacunados o hayan proporcionado documentación de un médico o excepción religiosa.

(b) Es posible que una escuela no pueda emplear, contratar ni aceptar los servicios voluntarios de maestros, personal escolar o voluntarios que enseñan, trabajan, aprenden, estudian, ayudan, observan o son voluntarios en una escuela, a menos que los maestros o el personal de la escuela estén completamente vacunados contra el COVID-19 o tengan una excepción médica o religiosa documentada.

(4) El 18 de octubre de 2021 o antes, los maestros, el personal escolar y los voluntarios deben proporcionar a su escuela, empleador o contratista:

(a) Prueba de vacunación que demuestre que están completamente vacunados.

(b) Documentación de una excepción médica o religiosa.

(A) Una excepción médica debe ser corroborada por un documento firmado por un proveedor médico, que no es la persona que solicita la excepción, en un formato preestablecido por el Oregon Health Authority, que certifique que la persona tiene un impedimento físico o mental que limita la capacidad del individuo para recibir una vacuna contra el COVID-19 con base en un diagnóstico médico específico, y que detalle si la discapacidad es de naturaleza temporal o permanente.

(B) Una excepción religiosa debe ser corroborada por un documento, en un formato preestablecido por el Oregon Health Authority, firmado por la persona que indique que la persona está solicitando una excepción del requisito de vacunación contra el COVID-19 con base de un creencia religiosa fundamentada y debe incluir una declaración que describa la forma en que el requisito de vacunación entra en conflicto con el cumplimiento, la práctica o creencia religiosa del individuo.

(5) Las escuelas que otorgan una excepción al requisito de vacunación en virtud de la sección (4) de esta norma deben tomar medidas razonables para garantizar que los maestros, el personal escolar y los voluntarios no vacunados estén protegidos de contraer y propagar el COVID-19.

(6) El 18 de octubre de 2021 o antes, las escuelas deben tener documentación de que todos los maestros, personal escolar y voluntarios cumplen con la sección (4) de esta norma.

(7) Después del 18 de octubre de 2021:

(a) Es posible que el personal y los voluntarios del programa escolar no puedan enseñar, trabajar, brindar atención, aprender, estudiar, ayudar, observar ni ofrecerse como voluntarios en un programa escolar, a menos que estén completamente vacunados o hayan proporcionado documentación de una excepción médica o religiosa.

(b) Es posible que un programa escolar no pueda emplear, contratar ni aceptar los servicios voluntarios del personal del programa escolar o los voluntarios que enseñan, trabajan, brindan atención, aprenden, estudian, ayudan, observan o son voluntarios en un programa escolar a menos que el personal o los voluntarios estén completamente vacunados contra el COVID-19 o tengan una excepción médica o religiosa documentada.

(8) El 18 de octubre de 2021 o antes, el personal y los voluntarios del programa escolar deben proporcionar a su programa escolar:

(a) Prueba de vacunación que demuestre que están completamente vacunados.

(b) Documentación de una excepción médica o religiosa.

(A) Una excepción médica debe ser corroborada por un documento firmado por un proveedor médico, que no es la persona que busca la excepción, en un formato preestablecido por el Oregon Health Authority, que certifique que la persona tiene un impedimento físico o mental que limita la capacidad de la persona para recibir una vacuna contra el COVID-19 con base en un diagnóstico médico específico, y que detalle si la discapacidad es de naturaleza temporal o permanente.

(B) Una excepción religiosa debe ser corroborada por un documento, en un formato preestablecido por el Oregon Health Authority, firmado por la persona que indique que la persona está solicitando una excepción del requisito de vacunación contra el COVID-19 con base de un creencia religiosa fundamentada y debe incluir una declaración que describa la forma en que el

requisito de vacunación entra en conflicto con el cumplimiento, la práctica o creencia religiosa del individuo.

(9) Los programas escolares que otorgan una excepción al requisito de vacunación en virtud de la sección (8) de esta norma deben tomar medidas razonables para garantizar que el personal y los voluntarios del programa escolar no vacunados estén protegidos de contraer y propagar el COVID-19.

(10) El 18 de octubre de 2021 o antes, los programas escolares deben tener documentación de que todo el personal y los voluntarios del programa escolar cumplen con la sección (8) de esta norma.

(11) Una escuela puede solicitar que un programa escolar que opere en esa escuela, dé fe de si cumple o no con esta norma. Si un programa escolar recibe tal solicitud de una escuela, debe responder.

(12) Un programa escolar puede solicitar que una escuela en la que pretende operar, dé fe de si cumple o no con esta norma. Si una escuela recibe tal solicitud de un programa escolar, debe responder.

(13) Nada de lo contenido en esta norma pretende prohibir las escuelas o los programas escolares de lo siguiente:

(a) Cumplir con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y el Título VII de la Ley de Derechos Civiles, y las leyes estatales equivalentes, para las personas que no pueden vacunarse debido a una afección médica o una creencia religiosa fundamentada.

(b) Tener requisitos más restrictivos o adicionales, que incluyen, entre otros, exigir que los maestros, el personal escolar y los voluntarios, y el personal del programa escolar y los voluntarios tengan documentación de una dosis adicional o de refuerzo de una vacuna contra el COVID-19 si así lo recomiendan los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los EE. UU.

(c) Exigir estos requisitos en una fecha anterior.

(d) Permitir que un distrito escolar u otro órgano de gobierno recopile la documentación requerida en las secciones (4), (6), (8) y (10) de esta norma.

(14) La documentación de vacunación y la documentación de excepciones médicas y religiosas deben cumplir con lo siguiente:

(a) Ser consistentes con las leyes federales y estatales aplicables.

(b) Mantenerse durante al menos dos años.

(c) Presentarse ante el Oregon Health Authority si se solicita.

(15) Las escuelas y los programas escolares que incumplan cualquier disposición de esta norma están sujetos a sanciones civiles de \$500 por día por infracción.

**Autoridad estatutaria/otra:**ORS 413.042, ORS 431A.010, ORS 431.110 y ORS 433.004

**Estatutos/otros implementados:**ORS 431A.010, ORS 431.110 & ORS 433.004